

Caducado 16 junio 1919

Gobierno Civil y Minas
de la provincia de Navarra
Año 1918.

Expediente de registro
Núm. 2439.

Para la mina de hierro nombrada.

"Maria - Angela"

Férmin de.

- Interesado -

Martín José Arístimuño

- Revisado -

- Secundario -

- Representante -

Mun. de Leizor cuatrocientos treinta y nueve

Martin Jose Ariztimuno, vecino

de Leizor, con cédula personal de undécima clase expedida por la Realidad de Navarra el 7.º de agosto de 1848.

Que en términos de Huesca (Valle de Navarra) en el paraje llamado Murulun desea adquirir las propiedades de ocho pertenencias de minas de hierro para la mina que se llamará Maria Angela y especifica la designación en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el cruce de caminos que existe en dicho paraje próximo a una aguabensidera en el camino que va de Huesca a Sta. Engracia.

Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 100 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª al Este 200; de 2.ª a 3.ª al Sur. 200 de 3.ª a 4.ª al Oeste 100; de 4.ª a 5.ª al Norte 200 y de 5.ª a 1.ª al Este 200 quedando cerrado el perímetro de las 8 pertenencias soñadas.

y. teniendo por presentada esta solicitud de registro mego a V. E. se sirva ordenar de tramitación del expediente p.º que se me expida el título de propiedad

favor que expuso de V. E. cuya vida guarde muchos años
 Leizor 12 de Septiembre de 1848
 8.º de mayo de 1849
 Gobernador civil de Navarra D.º

— cumbeñi a' dñz mune de
septiembre or mil novecientos
quinientos.

Martín J. Trujillo

Dile a la persona a la que se le
presenta y como se le ha
de presentar la anterior muestra
de registro, haciendo entrega del
cinto por cinto en metalico y
quedando advertido el presentador en
cualquiera punto reguado del
deposito de 9^{os} para juntos en
demarcacion.

Panorama de la zona de sep-
tiembre or mil novecientos sin
y mune. El ofe de forrante.
J. J. Trujillo

Informe - El Secretari que suscribe
cumpliendo el deber que le impone
el Art. 22 del Reglamento general in-
quite para el registro de la minas,
tiene el honor de proponer a V. la
admisión de este registro con carac-
ter definitivo, salvo mejor derecho
y sin perjuicio de tercero, por ha-
ber cumplido el interesado haber
ahora las formalidades reglaman-
tarias.

Pamplona 7 de Octubre de 1917.

El Secretari

Salvador Lant

Providencia { Se admite la precedente
solicitud de registro minero con
carácter definitivo sin perjuicio
de tercero y salvo siempre me-
jor derecho. Publíquese esta pro-
videncia en el Boletín oficial de
la provincia: anote el libro de

cauciones; remitase un edicto
al Alcalde de Nunci, y colóquese
esto en el Tablon de anuncios de
este Gobierno Civil para que
uno y otro permanezcan ex-
puestos al publico durante se-
senta dias como esta mandado



Pamplona 8 de Otre 1918

El Gobernador.

Vni al Excmo

Dij^a Queda cumplido cuanto se
ordena por el anterior providencia

Pamplona 28 Otre 1918.

Hofe de facultades
F. J. M. M. M.

Don Eduardo Latorre y Ramirez Secretario del Gobierno Civil de
Navarra.

Hago saber: Que por D. Maitui Iru Aristimuño
vecino de Leizorriben ha sido presentada una solicitud de registro de ocho
pertenenencias de la mina nombrada Maria angela
de mineral hierro sita en el paraje llamado
Musulun que linda al

término jurisdiccional de Valle de Sarriena distrito municipal de Leizor
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de parti-
da el cruce de caminos que existe en dicho paraje
proximo a una aguabuditera en el camino que va de
Leizor a Santa Eugracia. Desde dicho punto a partir
se mediran en direccion Norte 100 metros y se colo-
cara la 1ª entaca; de 1ª a 2ª al Este 200 metros; a 2ª 7ª
al Sur 200; de 2ª a 4ª al Oeste 400; de 4ª a 5ª al Norte
200; y de 5ª a 1ª al Este 200, cerrando así el perímetro
de las ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Octubre de mil novecientos dieciséis

Salvador Latorre

No habiéndose pres-
3

Señor. reclamación alguna en contra del presente edicto que ha estado expuesto durante los sesenta días, se devuelve a su proveniencia

Huici (Larraz) 14 de Mayo 1918



El Alcalde

Bautista Lucena

(Signature)

1649

N° 2479

Don Eduardo Lastres y Ramirez Secretario del Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Martin José Aristimuño vecino de Secumberrí ha sido presentada una solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina nombrada Maria Angela de mineral hierro sita en el paraje llamado Murulán que linda al

término jurisdiccional de Valle Sarraun distrito municipal de Huesca terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el cruce de caminos que existe en dicho paraje próximo a una aguafuditera en el camino que va de Huesca a Santa Engracia. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte los metros y se colocará la 1.ª utana; de 1.ª a 2.ª al Este 200 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 200 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 400 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 200 metros y de 5.ª a 1.ª al Este 200 metros cerrando así el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de octubre de mil novecientos dieciocho

Eduardo Lastres y Ramirez

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Se-
cretario del Gobierno Civil de Navarra.

Certifico: Que el dicho procedim-
to ha permanecido expuesto al públi-
co durante el plazo reglamentario,
sin que contra el mismo hayan
sido presentadas reclamaciones.

Y para que así conste, libro
la presente en Pamplona a veinti-
nueve de Diciembre de mil novecien-
tos diez y ocho.

Yo
El Gobernador
Guayra

Eduardo Latorre

Providencia } En Pampelona a veinte de
Diciembre de mil novecientos die-
y ocho.

Visto este expediente de registro minero
y resultando que en él han sido cumpli-
dos hasta la fecha los trámites reglamen-
tarios, curre a la Jefatura del Distrito
minero para que, si procede, ordene
la demarcación del mismo.



El Gobernador.

Eni de Guespica

Diligencia } Hoy queda cumplido lo que se
ordena por la anterior providencia

Pampelona 20 Dbre 1918.

El Cte Jefe de Distrito.

G. J. de Guespica

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 27 de *Agosto* de 1918

El Ingeniero Jefe,



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2429
de la mina de hiems titulada
maria estegala
del término de Urcici
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de 8 frontones
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 27 de
marzo 1919

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 15 de Abril
de 1919

El Ingeniero,

Leon Zolri

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL

— DE —

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Maria Eugenia* cuyo expediente tiene el
número *dos mil cuatrocientos treinta y nueve*

A *veintinueve de marzo de mil novecientos*
diez y nueve yo el Ingeniero
D. *Leon Toldi* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Ruano Guesia*

me constituí en el paraje denominado *Muñuñu*
del término municipal de *Almuri* con objeto de practicar la
demarcación de *este* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Agustín Argüeso* y

D. *Antonio Aldoraz*, *vecinos de Alcaniz*

y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *un cruce de caminos el*
cual se relacionó con el ángulo sureste del caserío
Arcoñeta por una distancia de trescientos sesenta
y dos metros siete centímetros en dirección
Norte verdadero veintinueve grados sesenta y cinco
minutos Oeste (brújula trescientos sesenta y
unato grados)

A cien metros de dicho punto de partida
en dirección Norte verdadero diez grados sesenta
y cinco minutos Oeste (brújula trescientos sesenta
grados) se fijó la primera antena en el Muñuñu; i
trescientos metros de esta al Norte verdadero tres

grados sesenta y cinco minutos Sur (dentro de los
ochenta grados) la segunda, en Carrandean; a
dieciocho metros de esta al Sur sesenta tres
grados sesenta y cinco minutos Norte (dentro de ochenta
grados) de Terere, en suarun; a dieciocho metros
de esta al Norte sesenta tres grados sesenta
y cinco minutos Norte (dentro de ochenta grados) la
cuarta, en Baracait; a dieciocho metros de
esta al Norte sesenta tres grados sesenta y
cinco minutos Norte (dentro de ochenta grados)
la quinta, en Baracait; y con dieciocho metros
desde esta al Norte sesenta tres grados sesenta
y cinco minutos Sur (dentro de ochenta grados)
se llega a la primera estaca, quedando así de-
terminada esta línea conforme a la designación
con las ocho pertenencias colindantes en su super-
ficie horizontal es de ochenta mil metros cua-
dros.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno
franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de franco
grados y cuarenta y cinco minutos al Oeste en 7 de
Febrero del corriente año

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo.

Guillermo Espinosa

Miguel Argenteina

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 16 de Marzo de 1919

EL INGENIERO JEFE,

Francisco B. de Heredia



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Maria Angela
(N. 2419), cuyo interesado es D. Martin Jose Aristimuño y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martin

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....

Pesetas	Cts.
150	
7 50	

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe.....

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación.....

Por el 30 % del Auxiliar.....

Pesetas	Cts.
15	
82 50	
45	
142 50	

Total Pesetas

Asciende esta cuenta a las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas con

cinco centimos

San Sebastián 15 de Abril de 1919

El Ingeniero,

Leon Golzi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



PLANO de demarcación de la mina

Maria Angela en término

de *Huici* provincia

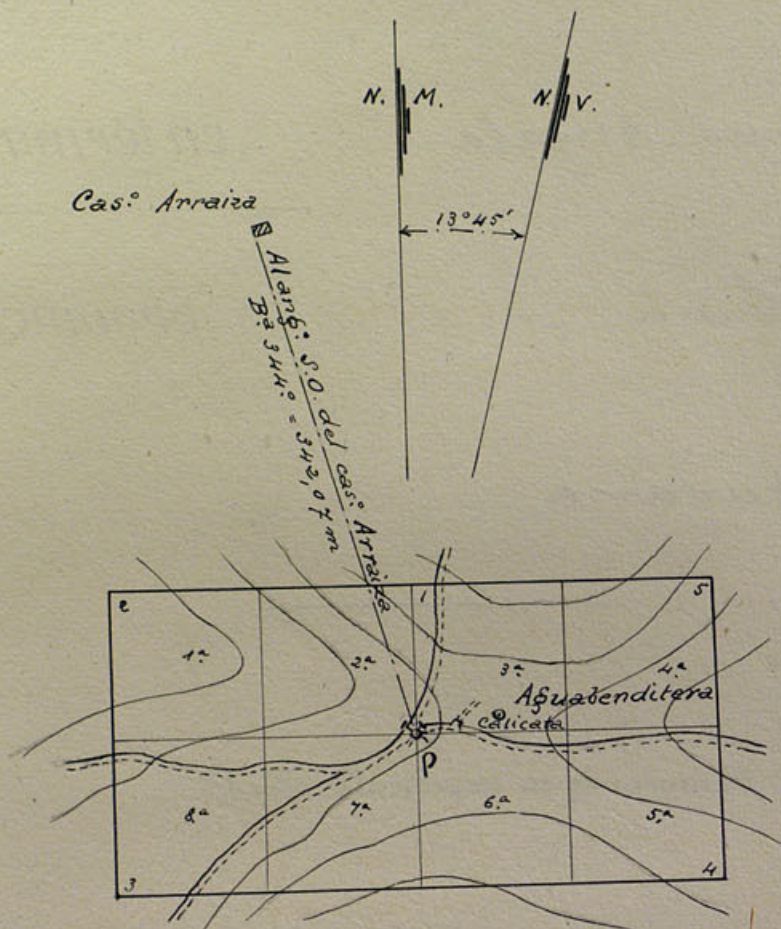
de *Navarra*

Número de su expediente *2439*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Maria Angela*
(número *2439*) sita en el paraje nombrado *Musulun* término de *Alciz*



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es un cruce de caminos*

1 2 *5* estacas

1.ª 2.ª *8.ª* pertenencias.

San Sebastián *15* de *Abril* de 191*9*

El auxiliar Facultativo,

Luciano Copin

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

Luis Zola

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

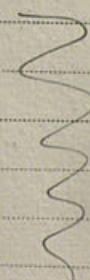
Provincia de Navarra

Explicación del plano de ocho pertenencias para la mina de hierro
nombrada Maria Angela cuyo expediente tiene el núm. 2439 sita en Musulun
término municipal de Huici demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 20 Diciem-
bre de 1918 por el Ingeniero que suscribe el 27 de Marzo de 1919.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

[illegible]

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
Pá 1	360	N 13° 45' O	100	80.000	Musulun	
1-2	270	O 13° 45' S	200		Lavriandoan	
2-3	180	S 13° 45' E	200		Musulun	
3-4	90	E 13° 45' N	400		Baracaitz	
4-5	360	N 13° 45' O	200		id	
5-1	270	O 13° 45' S	200			
San Sebastian 15 de Abril de 1919.						
Leon Zolri						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *izquierda*

La declinación magnética es de $13^\circ 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *6* de *Febrero* de 1919.

El punto de partida es *un cruce de caminos*

*Vienda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste
con terreno franco.*

Zolov

PLANO de demarcación de la mina

Maria Angela en término

de *Hiici* provincia

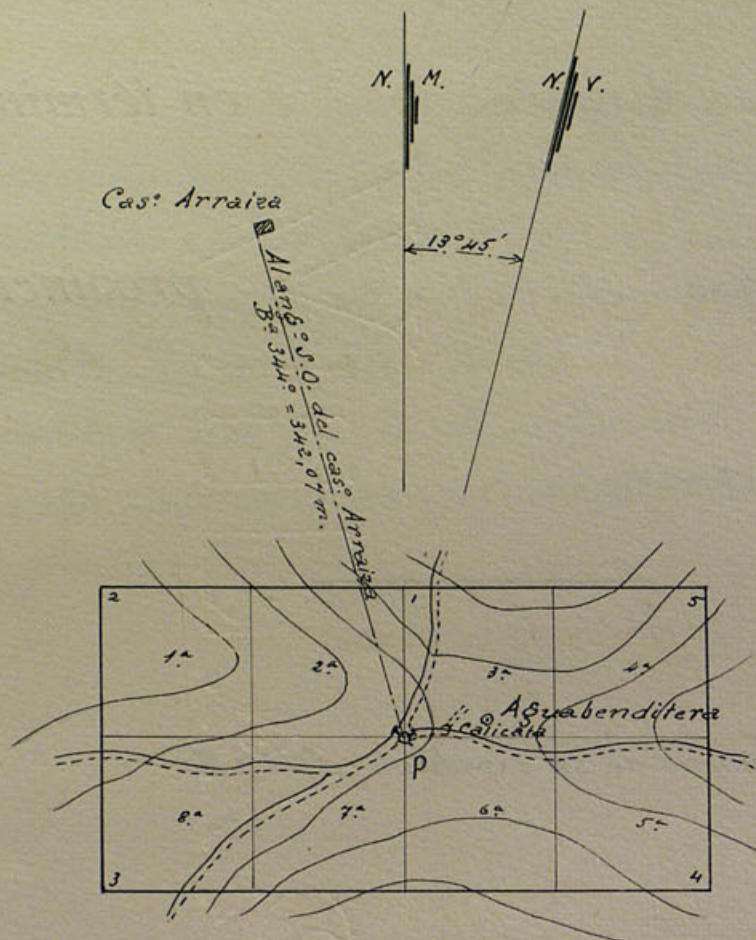
de *Navarra*

Número de su expediente *2439*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Maria Angela*
(número *2429*) sita en el paraje nombrado *Musulum* término de *Huici*



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es un cruce*
de caminos.

1 2 *5. estacas*

1.ª 2.ª *8.ª pertenencias.*

San Sebastián *15 de Abril* de 191*9*

El Auxillar Facultativo,

Luciano Copin

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Zolvi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *ocho* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Maria Angela* cuyo expediente tiene el núm. *2439* sita en *Musulun*
 término municipal de *Aliz* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *20 de*
Diciembre 1918 por el Ingeniero que suscribe el *27 de Marzo de 1919.*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida: Al angulo S. O. del caserío Arraiza	344°	N. 29° 45'	342.07

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	360	N 13° 45' 0"	100	80.000	Musulun	
1-2	270	O 13° 45' 0"	200		Larrandoan	
2-3	180	S 13° 45' 0"	200		Musulun	
3-4	90	E 13° 45' 0"	400		Baracaitz	
4-5	360	N 13° 45' 0"	200		"	
5-1	270	O 13° 45' 0"	200			
San Sebastian 15 de Abril de 1919						
Leon Faldor						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $13^\circ 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Febrero de 1919

El punto de partida es un cruce de caminos

Linda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Zoldi

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2439 de la
mina de Sancti Spiritus
titulada Sancti Spiritus
del término de Sancti Spiritus
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. León Solís

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 16 de Marzo
de 1913

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

198018
B. TIPOGRAFIA
B. BARRIO

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Providencia 2 Campora 1º Mayo 1919.

Se aprueba la demarcación practicada para este registro minero. Dese orden al Delegado de Hacienda para que sea devuelto de habilitación minero el importe de depósito con el fin de pagarlos en demarcación y notifique al interesado para que dentro del plazo de diez días presente en papel de pago al Estado las cantidades necesarias para reintegro de pertencencias demarcadas y timbre de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial.

El Gobernador.

Edmundo Latorre

Queda cumplido lo que se dispone por la anterior providencia
Campora 1º Mayo 1919
El Subdelegado
R. J. Montaña

Providencia { Facultativa seis meses
de un morante del pueblo

Vista mi providencia anterior, y resul-
tando que no ha podido ser notifica-
da al Registrador por no residir en la
capital ni tener en ella representante
legal, sego en resolver de estainda
aquella notificada en forma por su
publicacion en el Boletín Oficial de
la provincia, en conformidad con lo
establecido por el art. 125 y 126 del Regla-
mento general vigente para el régi-
men de la minería

El Gobernador int.

Edmundo Latorre

Providencia { Campesano die y seis de junio de
mil novecientos die y nueve.

Vista mi anterior providencia y resultan-
do que no ha sido presentada, dentro del
plazo reglamentario, el papel de pagos al
Estado para reintegro de pertencencias y timbre
del título de propiedad, vengo en orden
cancelado este expediente de confirmación con
lo establecido por el art. 55 del Reglamento ge-
neral vigente para el Régimen de la minería.
Públiquese esta providencia en el Boletín Ofi-
cial de la provincia.

El Gobernador.

J. M. Jimenez